

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA POR LA QUE SE ACUERDA ARCHIVAR LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SANIDAD MORTUORIA Y SE CREA EL REGISTRO DE EMPRESAS FUNERARIAS DE ANDALUCÍA.

Con fecha 15 de junio de 2018, la entonces Exma. Consejera de Salud acordó iniciar la tramitación del procedimiento de elaboración del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria y se crea el Registro de Empresas Funerarias de Andalucía.

La razón para su tramitación estribaba en que las prácticas de sanidad mortuoria han venido siendo reguladas a nivel estatal por el Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria. Esta materia ha sido transferida a las Comunidades Autónomas a excepción de determinados aspectos que, de acuerdo con la Constitución Española y la Ley 14/ 1986, de 25 de abril, General de Sanidad, siguen siendo competencia exclusiva del Estado. Con fecha 4 de mayo de 2001 entró en vigor el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria en Andalucía aprobado por el Decreto 95/ 2001, de 3 de abril.

Tras varios años de vigencia y aplicación del mismo, se han producido importantes avances técnicos en el ámbito de los Servicios Funerarios en todo lo relacionado con el transporte, las comunicaciones, técnicas de tratamiento de los cadáveres, construcciones, nuevos materiales, etc.

Por otro lado, han tenido lugar numerosos cambios sociales en los usos y costumbres en torno a la rnuerte que han hecho que ciertas prácticas, como la cremación, y determinados servicios, como el uso de tanatorios o velatorios de cadáveres, sean opciones cada vez más solicitadas.

Debido a ello, existen empresas implantadas en Andalucía que prestan servicios funerarios y que con un esfuerzo inversor y de investigación han adaptado a los nuevos requerimientos tanto técnicos como ambientales, la construcción de nuevos tipos de féretros. Como cada Comunidad Autónoma estaba procediendo a la revisión de sus normativas en esta materia, se entendía que sería un perjuicio para las empresas de nuestra Comunidad Autónoma no poder acceder al nuevo mercado abierto debido a que nuestra Reglamentación no contempla dichos cambios.

No obstante ello, con fecha 5 de abril de 2019, desde la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica se remitió nota de régimen interior a la Secretaría General Técnica donde solicitaba el archivo de la tramitación del presente Decreto por las siguientes razones:

- a) Actualmente sigue en vigor el Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, que no ha sido explícitamente derogado y es próxima su sustitución por parte del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- b) En cuanto a la publicación recientemente de la Guía de Consenso de Sanidad Mortuoria, es una guía viva sujeta a, las modificaciones' que se estimen oportunas, muchas de ellas dando respuestas a las demandas del sector, que armonizan los aspectos sanitarios en todo el territorio nacional. Por lo que se considera una importante herramienta que viene a responder a las necesidades que esta materia precisa.
- c) A. la vista de las numerosas alegaciones presentadas por el sector, parece conveniente retrasar la modificación, y así poder establecer futuras reuniones para llegar a un consenso.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080
 Sevilla
 Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 32

Código: VH5DPFBZDHP76QZTYQ3U2DSYS7QULY. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	VH5DPFBZDHP76QZTYQ3U2DSYS7QULY	PÁGINA	1/2

En virtud de ello y vistos los antecedentes citados,

ACUERDO archivar el expediente correspondiente al Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria y se crea el Registro de Empresas Funerarias de Andalucía, no continuando con la tramitación del mismo.

LA VICECONSEJERA



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080
Sevilla
Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 32

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:VH5DPFBZDHP76QZTYQ3U2DSYS7QULY.

Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	VH5DPFBZDHP76QZTYQ3U2DSYS7QULY	PÁGINA	2/2